



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Región San Martín"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2017-A-MPL

Lamas, 07 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016/MPL, de fecha 03 de Setiembre del 2016, en la que se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Lamas;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Art. 199° establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales" están obligados a promover la participación ciudadana formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, en el Art. 2° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2016/MPL que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, indica que este proceso público constituye un espacio de participación ciudadana en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Lamas, donde las autoridades ediles y funcionarios informan a la ciudadanía sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por la gestión municipal;

Que, en el Título IV de la Ordenanza antes indicada, menciona como segunda disposición final, que el lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será determinada con decreto de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en atención al Art. 12° del Título III del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, donde la Municipalidad Provincial de Lamas, debe indicar el día, hora, lugar objetivo y agenda del proceso;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SEÑALAR, el día **VIERNES 20 DE OCTUBRE DEL 2017**, como fecha para la realización de **LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL III TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2017**, en la plaza de armas de nuestra ciudad de Lamas **a partir de las 08:00 p.m.**

ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a las Gerencias correspondientes para la implementación de la actividad.

C.c.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE